

## ACUERDO ADMINISTRATIVO 1/2020

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6.

**Lineamientos de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene para el personal del Tribunal Unitario Agrario Distrito 6, frente a la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-COV2, denominado COVID-19.**

El suscrito titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 6, con sede en la ciudad de Torreón, estado de Coahuila de Zaragoza, congruente con las disposiciones emitidas por el **Tribunal Superior Agrario en el Acuerdo 07/2020**, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades de los Tribunales Agrarios, así como, en observancia a los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, difundidos por el Gobierno de México y que son referentes en las diversas actividades esenciales, en lo que resulte aplicable, y en cumplimiento al derecho humano de protección a la salud y vida de los servidores públicos y usuarios de este Órgano jurisdiccional, emite el siguiente:

#### ACUERDO ADMINISTRATIVO

Lineamientos que concentran disposiciones y estrategias que han sido emitidas por autoridades en materia de salud y del trabajo, para reanudar de manera mas segura posible las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 6, frente a la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-COV2, denominado COVID-19.

1. La reanudación de actividades deberá llevarse a cabo con responsabilidad y participación de todos quienes intervienen en su realización para lograr los mejores resultados, considerando el personal disponible, las cargas de trabajo existentes y las actividades propias de este órgano jurisdiccional, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios y servidores públicos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 6, así como, la de prevenir cualquier foco de contagio en sus instalaciones.

2. La organización y desarrollo de las actividades administrativas y jurisdiccionales estarán sujetas a lo dispuesto en el **Acuerdo 02/2020 emitido por este Tribunal.**

3. El personal operativo y jurisdiccional de este Tribunal que no se encuentre en alguno de los supuestos de vulnerabilidad mayor considerados por la Secretaria de Salud Federal, así como, en cualquier otra hipótesis que impida realización de trabajo presencial, **se presentará a laborar a partir del 22 de junio de 2020**, para tal efecto se elaborará conjuntamente con la Representación Sindical –en su caso– una lista de asistencia rotatoria del personal que no cuente con restricción alguna.

4. Para el control de asistencia del personal, al estar suspendido el registro digital, se realizará mediante listas generales, las cuales deberán ser remitidas —cada viernes— a la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario para los efectos legales a que haya lugar.

5. En tanto continúe la contingencia sanitaria, la jornada laboral será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas para el personal de base, mientras que para el personal jurisdiccional la hora de salida será de acuerdo a su carga de trabajo.

6. El Jefe de la Unidad Administrativa —previo al reinicio de actividades— realizará lo conducente a efecto de que se lleve a cabo la limpieza necesaria o sanitización de las áreas internas del Tribunal, así como, supervisar el funcionamiento de sus instalaciones hidráulicas, eléctricas u otras con las que se cuente.

7. El personal de este Tribunal deberá ser objeto de medición de temperatura corporal al momento de su ingreso, y no se permitirá la entrada cuando resulte con igual o más de 38 grados y/o presente signos de enfermedad respiratoria.

8. El personal del Tribunal deberá usar cubrebocas durante la jornada laboral, así como, utilizar los implementos o accesorios que les sean proporcionados, tales como caretas faciales, cubrebocas, gel antibacterial, jabón, guantes, etcetera.

9. El personal permanecerá en su área de trabajo evitando la mayor interacción posible; y, se suspenden los tiempos para consumo de alimentos.

10. Con la finalidad de atender las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, el personal de este Tribunal deberá:

•Mantener una sana distancia de cuando menos dos metros con su interlocutor.

- Evitar tocar la boca, nariz y ojos.
- Hacer uso del antebrazo al estornudar.
- Evitar saludar de mano, abrazo y/o beso.
- Lavar sus manos.
- Evitar compartir cualquier objeto de uso personal.
- Evitar la saliva para hojear expedientes.

11. Estos lineamientos son de carácter general y no limitan la aplicación de cualquier otra medida prevista en la ley, asimismo, podrán ser materia de ampliación, modificación y/o adecuación a las labores propias del Tribunal.

12. Publíquese en los lugares más visibles del Tribunal y remítase copia electrónica a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para efectos de publicidad en el Sistema de Transparencia de los Tribunales Agrarios.

13. El presente entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en la ciudad de Torreón, estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinte, **José Lenin Rivera Uribe**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 6, en presencia de **Fernando López Castro**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. **Doy fe.**

RUBRICA

José Lenin Rivera Uribe

RUBRICA

Fernando López Castro

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA QUE CONSTA DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE VARIOS DEL ÍNDICE DE ESTE TRIBUNAL. - CONSTE.

Torreón, Coahuila, a 19 de junio de 2020.

LIC. FERNANDO LÓPEZ CASTRO  
SECRETARIO DE ACUERDOS



Publicado en la lista del \_\_\_\_\_ Conste.

JLRU/FLC/GAB